

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría Regional del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL
2022 PARA EL SEGUIMIENTO DEL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DE TEMUCO Y PADRE
LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

TEMUCO, 12 ENE. 2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N°10 del 01.06.2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, que establece las responsabilidades para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía en sus artículos 13, 21, 26, 28, 44 (modificado por el DS26 de fecha 13.06.2017), 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 84 y 85.

3° Que por Oficio N°18704, de 23 de mayo de 2017, de la Contraloría General de la República, se remitió a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía, el Informe Final N°894, sobre auditoría a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de igual fecha y origen, que señala, entre otras, que la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Araucanía deberá elaborar y remitir a la Contraloría mencionada, el acto formal que establezca una planificación anual de seguimiento y ejecución del plan aludido.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo 70.

RESUELVO

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para dar cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas para el año 2022:

Actividad	Periodo de ejecución
1. Difusión de disponibilidad de leña seca en la zona saturada	
a. Monitoreo mensual de leña en establecimientos de Temuco y Padre Las Casas y elaboración de 12 reportes en el año (1 mensual) (Art. 13) Nota: Dado el contexto de pandemia por COVID 19 existe la posibilidad que algún monitoreo se deba eventualmente realizar por contacto telefónico.	Enero a diciembre 2022
b. Difusión de reporte mensual de leña seca (SERNAC, web, correos masivos) (Art. 13)	Enero a diciembre 2022
2. Programa de Recambio de calefactores.	
a. Procesos de adquisición de equipos (Art. 26)	Marzo a noviembre 2022
b. Proceso de instalaciones y chatarrización de equipos (Art. 26)	Enero a diciembre 2022
c. Proceso de postulación al Programa de Recambio de calefactores (Art. 26)	Abril a octubre 2022
d. Ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores 2022: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. (Art. 26)	Enero a diciembre 2022
e. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: http://calefactores.mma.gob.cl/register (Art. 28)	Enero a diciembre 2022
3. Control de emisión de calderas	
a. Mantener abierto el registro de calderas de uso residencial (<75 KWt). (Art. 44, modificado por el DS26 de fecha 13.06.2017) , según procedimiento publicado en la web https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Resolucion-registro-de-calderas.pdf	Enero a diciembre 2022
b. Elaboración de tercer ranking anual de emisiones de caldera sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada. El ranking será publicado en la página web respectiva. (Art. 53)	Febrero 2022

4. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA	
a. Revisión de la componente emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada (Temuco o Padre Las Casas) ingresados al SEIA. (Art. 58, Art.59)	Enero a diciembre 2022
b. Evaluación y seguimiento de posibles programas de compensación que se presenten durante el 2022. (Art. 60, Art. 61, Art. 62)	Enero a diciembre 2022
5. Gestión de episodios críticos.	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2022. (Art. 63)	Marzo 2022
b. Informe final Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2022 y resultados del plan operacional de episodios críticos. (Art. 63)	Octubre 2022
c. Elaboración y difusión de reporte diario de la calidad del aire del día anterior. (Art. 64)	1ºabril a 30 sept. 2022
d. Reporte y análisis mensual calidad de aire y episodios para los meses de abril a septiembre. (Art. 64)	Abril a sept. 2022
e. Elaboración de reporte diario del pronóstico de la calidad del aire, previa coordinación con intendencia. (Art. 65; Art.67)	1ºabril a 30 sept. 2022
f. Lanzamiento temporada de GEC con medios de comunicación (Art. 66)	Abril 2022
g. Difusión diaria de pronóstico de la calidad del aire (prensa, e-mail, web y redes sociales) (Art. 66)	1ºabril a 30 sept. 2022
h. Reporte final temporada GEC con medios de comunicación (Art. 66)	Octubre 2022
i. Elaboración de resolución para definir zonas territoriales de gestión de episodios (Art. 68)	Marzo 2022
6. Ejecución de procesos educativos y de participación ciudadana.	
a. Ejecución Campaña “Promoción del Programa de Calefacción sustentable en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Temuco y Padre Las Casas, temporada 2022”. (Art.70 – a)	Agosto a diciembre 2022
b. Mantener información expedita de calidad de aire y avances en el PDA (en web y elaboración de reporte diario de calidad de aire entre abril y septiembre). (Art.70 – b)	Enero a diciembre 2022
c. Cuenta pública PDA 2022. (Art.70-c)	Diciembre 2022
d. Acciones PDA con escuelas SNCAE de Temuco y Padre las Casas. (Art.70-d)	Mayo a sept. 2022
e. Solicitud de Plan comunicacional y educativo referido a gestión en calidad de aire a los municipios de Temuco y Padre Las Casas, y su publicación en la WEB. (Art.72)	Marzo 2022
f. Jornadas de capacitación con líderes vecinales y/o dirigentes sociales. (Art.74)	Mayo a sept. 2022

7. Seguimiento de la implementación del PDA MP10 -MP2,5.	
a. Elaboración de informe de avances PDA 2021 para la SMA según formato que se indique o en su defecto reporte en SICEM. (Art. 76)	Enero a febrero 2022
b. Solicitud a Comité Operativo vía oficio de Programa de trabajo 2022 del PDA y Reunión 1 de planificación. (Art. 78)	Marzo 2022
c. Solicitud a Comité Operativo vía oficio avances de Programa de trabajo 2022 del PDA y Reunión de seguimiento de avances. (Art. 78)	Julio 2022
d. Solicitud vía oficio de Reporte anual de ejecución 2022 del PDA y Reunión de cierre. (Art. 78 y 70-b)	Diciembre 2022
e. Subir a web programas de trabajo y reportes finales del PDA (Art. 78 y 70-b)	Abril 2022 Enero 2023
f. Continuar proceso de actualización del PDA, iniciado en Agosto de 2020, y que acorde a las etapas establecidas según Reglamento para la elaboración de Planes corresponde realizar la consulta pública y luego elaborar el proyecto definitivo (Art. 79)	Enero a diciembre 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULA CASTILLO CASTILLA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANÍA




PCC/RTR/meq

Distribución:

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo